CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

REF.: DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN EVALUADORA.

RES. EX. N° 201 **ADQ**

SANTIAGO, 04 de mayo 2023

VISTOS:

La Ley N° 19.886 y su reglamento; el DFL Nº 1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Nº80 ADM de 07 de noviembre de 2022 sobre Manual de Compras y Contrataciones de este Consejo de Defensa del Estado; La Resolución Exenta N° 1122 RRHH de 28 de septiembre de 2018 "Sobre Delegación de Facultades" y sus modificaciones posteriores, y;

CONSIDERANDO

1.- Que el Consejo de Defensa del Estado mediante Resolución Exenta N° 189 ADQ de 27 de abril de 2023 autorizó las bases de licitación pública 605-9-LE23 por contratación de mantención semestral de equipos de aire acondicionado para diferentes Procuradurías regionales del CDE.

2.- Que el punto 10 de la Resolución antes singularizada, dispone que las ofertas recibidas serán evaluadas por una Comisión integrada por funcionarios del Consejo de Defensa del Estado, cuya conformación definitiva constará en Resolución Administrativa Exenta, que dictará el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas o su subrogante legal;

RESOLUCIÓN:

1.- **DESÍGNASE** como miembros de la Comisión Evaluadora de la licitación Pública ID 605-9-LE23 para la “Servicio de mantención de equipos de aire acondicionado”; a los siguientes funcionarios:

A.- Como titulares:

i. Ivanhoe Aguirre Rivera, Rut 10.002.226-5, Jefe del Subdepartamento Administrativo
ii. Felipe Burgos Carrasco, Rut 15.602.806-1, Analista Senior de Adquisiciones.
iii. Milena Osorio San Martín, Rut 17.325.596-9, Analista de Adquisiciones.

B.- Como Suplentes:

iv. Sergio Carrasco Rojas, Rut 10.725.990-2, Analista de Adquisiciones.
v. Nelson Reyes Rebolledo, Rut 13.657.890-1, Arquitecto Administración y Finanzas.
vi. Fernando Perez Villanueva, Rut 9.236.917-K, Encargado de Servicios Generales.

2.- COMUNÍQUESE a los miembros de la Comisión Evaluadora antes designada que no podrán tener conflicto de interés, y que se encuentran sujetos a las obligaciones contenidas en la Ley N° 20.730, en su calidad de sujetos pasivos, respecto del ejercicio de sus funciones como miembros de la Comisión y mientras la integran. Lo antes señalado implica la obligación de publicar la información relativa a viajes en el ejercicio de sus funciones, recepción de donativos oficiales y protocolares y agenda pública de reuniones.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en www.mercadopublico.cl

Por Orden del Presidente del Consejo de Defensa del Estado

c=CL, o=E-Sign S.A., ou=Terms of use at www.esign-la.com/acuerdoterceros, cn=Jose Antonio Perez Perez, email=joseantonio.perez@cde.cl

JOSÉ ANTONIO PÉREZ PÉREZ
JEFE DEPARTAMENTO
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IAR / MOS

N° EXP SIAG:578